



INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PREPOSICIÓN, SU MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN

Cartilla de registros públicos





¿Qué es el contrato de preposición?

Es una forma de mandato que tiene por objeto la administración de un establecimiento de comercio o de una parte o rama de la actividad de este.



¿Dónde debe inscribirse el contrato de preposición, la modificación o cancelación?

El contrato de preposición, su modificación al mismo (facultades, remuneración) y su cancelación deben inscribirse ante la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito el documento inicial.



Requisitos para el registro

Se realiza mediante contrato el cual debe contener como mínimo:

- Nombres, apellidos, domicilio (ciudad) y documento de identidad de quien otorga la administración de un establecimiento de comercio (propietario o preponente).
- Nombres, apellidos, domicilio (ciudad) y documento de identidad de quien recibe la administración de un establecimiento de comercio (administrador o factor).
- Las facultades y limitaciones otorgadas al factor.
- La identificación del establecimiento de comercio: nombre completo, dirección y número de matrícula mercantil

- La remuneración pactada para el factor, en el caso que se haya pactado la misma.
- El contrato puede otorgarse por escritura pública o por documento privado.
- Si consta en documento privado, deberá contener las firmas de los otorgantes o partes del contrato.

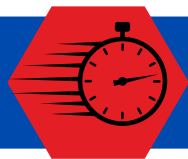
NOTA: Recuerde portar su cédula de ciudadanía o de extranjería original vigente cuando nos visite, será necesaria para cualquier trámite



Sistema de prevención de fraudes (SIPREF)

Es fundamental para la seguridad de su sociedad, matrícula o establecimiento de comercio mantener actualizada la información reportada en los registros públicos respecto a correos electrónicos y teléfonos, de esta manera, podrá recibir las alertas que genera nuestro sistema advirtiéndole sobre la radicación, inscripción y devolución de trámites que modifican la información del registro de su empresa.

Cuando se trate de la inscripción de la constitución de una empresa o sociedad o de un nombramiento, se verifica la identidad de cada una de las personas que suscriben el documento en el caso de las constituciones, así como de las personas designadas como miembros de órganos de administración (representantes legales), apoderados y órganos de fiscalización, a través del sistema de información dispuesto para tal fin. (Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC- para cédulas de ciudadanía y Migración Colombia para las cédulas de extranjería).



Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta para este servicio es de (8) horas hábiles contadas a partir de la fecha y hora de la radicada la solicitud (24 horas desde la radicación). En todo caso el tiempo máximo será de 15 días hábiles establecido en los artículos 14 y siguientes del CPACA. Si la solicitud ingresa en horario adicional (después de la 5 P.M de la tarde, los sábados o día festivo), el tiempo establecido empezará a contar a partir del siguiente día hábil a las 8:00 am.

NOTA: Recuerde que los sábados, domingos y festivos no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite.

Para más información:



www.ccflorencia.org.co



contactenos@ccflorencia.org.co



3118108575



3176584601



Cámara de Comercio de Florencia



Cámara de Comercio de Florencia

